

COTO DE CAZA "nº VI 10097 Artesilla de Leza "
PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO – ADMINISTRATIVAS

Las Condiciones Económico – Administrativas que en este pliego se enumeran han sido aprobadas por el Ayuntamiento de Leza. Éstas han sido redactadas para proceder a la próxima renovación del acotado denominado "nº VI 10097 Artesilla de Leza" y sea obligatorio su total cumplimiento durante la próxima adjudicación.

Condiciones Económico – Administrativas

1ª - OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el aprovechamiento cinegético del Coto de Caza denominado "nº VI 10097 Artesilla de Leza" y formado por los terrenos del Ayuntamiento de Leza, Monte de Utilidad Pública, y los propietarios de las fincas rústicas particulares de dicha jurisdicción, siendo Titular del mismo el Ayuntamiento de Leza.

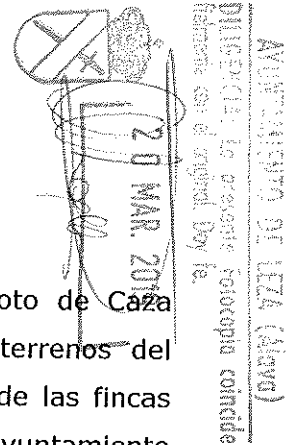
El ámbito del ejercicio de la caza será el que conste en el expediente de formación del acotado aprobado por la Sección de Caza y Pesca de la dirección del Departamento competente de la Diputación Foral de Álava, del cual existe una copia en el Ayuntamiento de Leza.

El contrato definido, tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.2. de la Ley de Contratos del Sector Público.

2ª – TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto.

Criterios de Valoración: la mesa de contratación valorará diversos aspectos contenidos en la oferta del licitante, ateniéndose a los siguientes criterios de valoración:



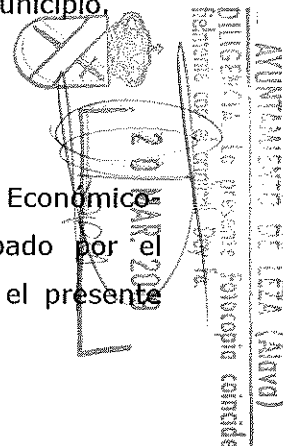
- Representación y participación de los cazadores locales en la gestión y disfrute del coto de caza..... hasta 5 puntos
- Garantías de la Póliza de Responsabilidad Civil..... hasta 3 puntos
- Oferta económica hasta 1 puntos

En relación con el primer criterio, se entenderán por cazadores locales los siguientes:

- 1.- Personas vecinas y/o empadronadas en la localidad de Leza con una residencia acreditada de al menos 1 año
- 2.- Personas cazadoras nacidas en el pueblo que integra el coto, aunque no residan en los mismos.
- 3.- Personas casadas con hijos/as del pueblo que integra el coto de caza, aunque no residan en los mismos.
- 4.- Hijos/as de personas nacidas en el pueblo aunque residan en otro municipio.

3ª - PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-CINEGÉTICAS

Formará parte integrante del presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas el Pliego de Condiciones Técnico-Cinegéticas, aprobado por el Departamento correspondiente de la Diputación Foral de Álava para el presente aprovechamiento.



4ª - TIPO DE LICITACIÓN.

El precio fijado por año de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza Artesilla de Leza, es de **DOS MIL EUROS (2.000 €) IVA INCLUIDO**, cantidad que podrá ser mejorada al alza. **Esta cantidad se revisará anualmente, de acuerdo con el IPC de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el 31 de diciembre de cada año.**

5ª - PLAZO DE ADJUDICACIÓN

El periodo de arrendamiento del Coto de Caza Artesilla de Leza será de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de la Orden Foral por la que se aprueba el acotado.

6ª – GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

7ª – GARANTÍA DEFINITIVA

Antes de la formalización del contrato y en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se le notifique la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá constituir fianza definitiva por importe del cinco por ciento (5%) del precio final de adjudicación, IVA excluido. Esta cantidad deberá abonarse al Titular mediante ingreso bancario en la cuenta anteriormente citada. La fianza se devolverá una vez haya finalizado satisfactoriamente el contrato.

8ª – LECTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN. FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN

Los Pliegos de Condiciones podrán consultarse en el Ayuntamiento de Leza, durante los ocho (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Leza, al tramitarse por procedimiento de urgencia, tal y como se acordó en el Pleno celebrado el día 18 de marzo de 2019. Asimismo, la presentación de proposiciones deberá realizarse en mano en el Ayuntamiento de Leza, concretamente dentro del mismo plazo, y en horario de 10:30 a 14:00 horas de lunes a viernes. Las proposiciones, que deberán ser secretas y entregarse en dos sobres (A y B) cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, contendrán la siguiente documentación:

Sobre A: Se adjuntará la documentación acreditativa de la personalidad (física o jurídica) y capacidad de obrar del licitador, así como la de no estar en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 71 de la LCSP.

Sobre B: Se adjuntará la proposición de acuerdo a los criterios de valoración establecidos, con arreglo al siguiente modelo:

"D., con domicilio en y con DNI/CIF nº, en nombre propio o en representación de, enterado de los Pliegos de Condiciones así como

AYUNTAMIENTO DE LEZA (ALAVA)
DILIGENCIA de preme notario comde
firmado en e ciudad de Leza
20 MAR 2019

de los demás documentos obrantes en el expediente, y comprometiéndose a actuar de conformidad con los mismos, opta a la licitación anunciada para el aprovechamiento cinegético del coto ".....", por un periodo de diez (10) años, mediante la siguiente proposición:

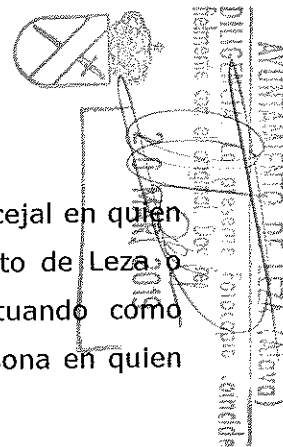
- Representación y participación de los cazadores locales en la gestión y disfrute del coto de caza: (especificar oferta)
- Garantías de la Póliza de Responsabilidad Civil: (especificar oferta)
- Oferta económica: (especificar importe anual en letra y número)

No serán válidas, y por tanto se excluirán automáticamente, aquellas proposiciones que no se ajusten estrictamente al modelo de proposición señalado o a las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por el suscritas.

9ª – MESA DE CONTRATACIÓN

Estará presidida por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Leza o Concejal en quien delegue, y actuando como Vocal, la/el Secretaria/o del Ayuntamiento de Leza o persona en quien delegue o que legalmente le sustituya, y actuando como Secretaria, la empleada municipal Dña. Mª Pilar Marteles Ripa o persona en quien delegue o que legalmente le sustituya.



10ª – APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN

Concluido el plazo para la presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en sesión pública, procederá a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre A. Si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, podrá conceder un plazo no superior a tres días para la subsanación de defectos formales. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

Una vez determinadas las propuestas válidas, se procederá a la apertura de los sobres B, acordando la Mesa de Contratación la realización de las consultas o

informes técnicos pertinentes para la correcta valoración de las ofertas en base a los criterios establecidos.

11ª – ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Tras la realización del estudio correspondiente, y en el plazo máximo de treinta días hábiles, se procederá por parte del Titular a la adjudicación del contrato, tras la cual se procederá a la devolución de la garantía provisional presentada por los licitadores, salvo la correspondiente al adjudicatario, a quien se le devolverá una vez constituida la definitiva y formalizado el contrato.

Previamente a la adjudicación, el Ayuntamiento de Leza, requerirá al licitador que hay presentado la oferta más ventajosa, para que, dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no ser atendido el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación del licitador que haya presentado la siguiente oferta más ventajosa.

Una vez notificada la resolución de la adjudicación definitiva, el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles para llevar a cabo los trámites exigidos en el presente Pliego y formalizar el contrato.

12º – FORMA DE PAGO

El abono del primer canon o renta anual que el Adjudicatario se hubiera comprometido a satisfacer a el Ayuntamiento de Leza, por el aprovechamiento cinegético del coto, se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la formalización del contrato. Con posterioridad, el pago de la cuota anual, se realizará durante la primera quincena del mes de septiembre.

La falta de pago en las condiciones citadas será causa suficiente para que el Titular pueda acordar la resolución del contrato, con pérdida de la fianza para el adjudicatario y demás responsabilidades y consecuencias previstas en el artículo 213 de la LCSP.

Esta renta deberá ser ingresada en la cuenta bancaria de titularidad de este Ayuntamiento que a tal efecto se indique.



2019
2019

AYUNTAMIENTO DE LEZA (NOVO)
Diligencia la presente Fianza conde
firmado por el Sr. D. J. J. J.



13ª – GASTOS

Los gastos de todo tipo que ocasione o haya ocasionado la constitución o formación del coto de caza "nºVI 10097 Artesilla de Leza", incluidos los correspondientes a la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil o a la prestación de servicios de guardería cinegética, si los hubiera, serán satisfechos por el adjudicatario.

Todos estos pagos deberán realizarse con anterioridad a la formalización del contrato.

14ª – PLANIFICACIONES DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA

La planificación del aprovechamiento de las especies de caza objeto de la adjudicación quedarán reguladas mediante el PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA, correspondiente, realizado por cuenta del Titular, y aprobado por el Departamento competente de la Diputación Foral de Álava a la constitución del coto y en revisiones posteriores. Así mismo, el aprovechamiento de cada temporada se atenderá a lo contemplado en el PLAN DE SEGUIMIENTO CINEGÉTICO ANUAL aprobado por este Departamento y realizado por cuenta del adjudicatario.

15ª – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario deberá acreditar ante el Titular, antes de la formalización del contrato, y en plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se le notifique la adjudicación definitiva, la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil, con las coberturas indicadas en la oferta, para cubrir los posibles daños ocasionados a personas o vehículos por las especies cinegéticas, de acuerdo a la legislación específica vigente en cada momento, y a su interpretación jurisprudencial. Dicha póliza, que podrá ser compartida con otros cotos, habrá de continuar vigente durante toda la duración del contrato, debiendo presentar el adjudicatario los justificantes correspondientes a las renovaciones anuales de la póliza.

Este seguro de Responsabilidad Civil debe estar visado por la Diputación Foral de Álava, como así indica la Ley 2/2011, de 17 de marzo, del Caza, del Parlamento Vasco.

16ª – DAÑOS EN LOS CULTIVOS Y PLANTACIONES FORESTALES

El adjudicatario deberá velar por la evitación de daños en los cultivos y exigirá a los cazadores una actitud respetuosa con las labores del campo, los cultivos y el medio ambiente.

En cuanto a la responsabilidad por los daños agrícolas o forestales que causen las especies cinegéticas objeto de aprovechamiento en el coto se regulará según la legislación cinegética vigente en cada momento y su interpretación jurisprudencial.

17ª - LEGISLACIÓN APLICABLE.

Todo lo previsto en estas condiciones se regirá por la Legislación de Régimen Local, por de la Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017, por la Ley 2/2011 de 17 de marzo de caza de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y la Norma Foral 8/2004, de 14 de junio, de caza del Territorio Histórico de Álava.

Estas condiciones han sido revisadas por el Organismo correspondiente de la Diputación Foral de Álava.

18ª - SANCIONES AL ADJUDICATARIO

El incumplimiento de alguno de los artículos que figuran en los pliegos, tanto de condiciones técnico-cinegéticas como económico-administrativas, será causa de resolución del contrato, si así lo considerase oportuno el Titular.

En Leza, a 18 de marzo de 2019.



D^a. Inmaculada Laredo Fuertes,
Alcaldesa del Ayuntamiento de Leza.

D^a Ágata Ariane López Santana,
Secretaria del Ayuntamiento de Leza.



AYUNTAMIENTO DE LEZA (Álava)
DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA
Faltante con el original. Doy fe.
07-MAR-2019